



**ECF**  
European  
Cyclists'  
Federation



Madrid, 11 de febrero de 2005

Excmo. Sr. Alcalde de Madrid  
Plaza de la Villa 4  
28010 Madrid

Excelentísimo señor::

La *Asociación Cicloturista Pedalibre de Usuarios de la Bicicleta* está integrado por un grupo amplio de personas madrileñas de diferentes edades que practican cicloturismo y reivindican el uso de la bicicleta como transporte alternativo para el desempeño de las actividades en la vida cotidiana.

En la mayor parte de las ciudades europeas, el desplazamiento en bicicleta entre puntos de la ciudad es muy habitual. Entre otras formas de transporte, es normal el transporte de niños, ya sea en sillitas adicionales como en carritos adaptados para su transporte en bicicleta.

El Reglamento General de Circulación recientemente aprobado en España, en su artículo 12, especifica lo siguiente:

"Artículo 12. Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas.

1. Los ciclos que, por construcción, no puedan ser ocupados por más de una persona podrán transportar, no obstante, cuando el conductor sea mayor de edad, un menor de hasta siete años en asiento adicional que habrá de ser homologado.

4. (...) los ciclos y bicicletas podrán arrastrar un remolque o semirremolque, siempre que no superen el 50 por ciento de la masa en vacío del vehículo tractor y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la circulación sea de día y en condiciones que no disminuyan la visibilidad.
- c) Que en ningún caso transporten personas en el vehículo remolcado.

En circulación urbana se estará a lo dispuesto por las ordenanzas correspondientes."

Entendemos que esta normativa general afecta a las vías interurbanas y que, como queda declarado expresamente, puede ser modificada en las Ordenanzas Municipales de cualquier ciudad. Las Ordenanzas Municipales de Madrid no establecen ninguna norma específica para remolques de bicicletas, salvo la limitación de velocidad que afecta a todo vehículo con remolque: "

1. Vehículos especiales que carezcan de señalización de frenado, lleven remolque o sean motocultores o máquinas equiparadas a éstos: 25 km/hora."

---

ASOCIACIÓN CICLOTURISTA PEDALIBRE DE USUARIOS DE LA BICICLETA

✉ c/ Campomanes, 13, 2ªizq. • 28013- Madrid •

Tel. 617 523 271

NIF: G79925930

e-mail: [info@pedalibre.org](mailto:info@pedalibre.org) •

[www.pedalibre.org](http://www.pedalibre.org)



---

Existen ciudades que están adaptando sus Ordenanzas Municipales para contemplar la necesidad lógica de establecer un marco en el que se puedan utilizar estos dispositivos de transporte, que por otra parte están homologados en general en la mayoría de países europeos. Un ejemplo lo tenemos en San Sebastián, donde se está tramitando el nuevo texto de las Ordenanzas Municipales, que incluye lo siguiente:

"Las bicicletas podrán arrastrar un remolque o semirremolque, tanto de día como de noche, para el transporte de todo tipo de bultos y niños/as, en dispositivos debidamente certificados u homologados, con las limitaciones de peso que dichos dispositivos estipulen. Asimismo, se autoriza transportar, cuando el conductor sea mayor de edad, un menor de hasta siete años en sillas acopladas a las bicicletas debidamente certificadas u homologadas, con las limitaciones de peso que dichos dispositivos estipulen".

En nuestra Asociación existen usuarios de estos dispositivos de transporte que, en las condiciones actuales, ven restringido su uso en lugares afectados por el Reglamento General de Circulación, pero que tienen la necesidad de que se regule su utilización de cara a mejorar las condiciones de movilidad dentro de la ciudad.

No encontramos razones para la prohibición de estos remolques en nuestra ciudad, y además consideramos que sería una iniciativa muy interesante la regulación del uso de los mismos en Madrid, lo que repercutiría en una mejor imagen de la ciudad hacia el exterior, como estandarte de preocupación por el medio natural y la mejor gestión del entorno urbano. Especialmente en estos momentos en que Madrid está optando a la celebración de unos Juegos Olímpicos, tan relacionados con el respeto a la naturaleza y el desarrollo humano e intelectual.

Por tales motivos les rogamos consideren la inclusión en las Ordenanzas Municipales de un capítulo dedicado a la movilidad urbana, donde se haga constancia expresa de las modalidades de transporte en bicicleta, incluyendo dispositivos para el transporte de niños como sillitas y carritos homologados por la Unión Europea. Si creen necesaria nuestra colaboración (pues algunos de nosotros hemos incluso participado en el Consejo Superior de Tráfico y tenemos amplios conocimientos en temas de movilidad ciclista y legislación viaria), no duden en consultarnos.

Agradeciéndole de antemano su atención a este asunto, aprovecho esta oportunidad para saludarle muy atentamente.

Juan Merallo Grande  
Portavoz de la Asociación Pedalibre.